



Medellín, 21 octubre de 2026

oficio N°2

Señores

Jésus Albeiro Betancur Velásquez

Representante legal Soluciones Jurídicas Beta S.A.S

CCAA Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

Referencia: Inicio del procedimiento de recuperación empresarial.

Procedimiento: Recuperación Empresarial.

Solicitante: Soluciones Jurídicas Beta S.A.S

Expediente #: 2026 ME 00002

Respetados señores

En mi calidad de mediador dentro del procedimiento de recuperación empresarial de la referencia que se lleva a cabo en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y luego de haber verificado el recibo de la totalidad de los documentos presentados con la solicitud, evidenciando que atienden a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2437 de 2024 y el 4 de la resolución Resolución 100-033331 de la Superintendencia de Sociedades, con base en las atribuciones otorgadas por las normas aplicables, se da inicio al Procedimiento de Recuperación Empresarial 2026 ME 00002. A partir de este momento, inicia el término de tres (3) meses para llevar a cabo la negociación de acreencias de Soluciones Jurídicas Beta S.A.S

Se informa que el inicio del procedimiento tendrá los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006 y se suspenderán los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías, sin que proceda el levantamiento de medidas cautelares o autorizaciones previstas en artículo antes mencionado.

Los efectos de este procedimiento se aplicarán respecto de los acreedores referidos por el deudor en la solicitud presentada ante la Cámara de Comercio.

Para atender cualquier inquietud y obtener información adicional sobre este trámite, comuníquese:

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho



**CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Centro de Conciliación, arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia:

Teléfono: 3007564290

Correo electrónico: insolvencia@camaramedellin.com.co

Cordialmente,

Angela Maria Echverri

Mediadora